

La acuerdo y firma doña Ana María Carpintero Artiaga, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Puente Genil, doy fe.

El/La Juez Titular, El/La Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que conste y surta los oportunos efectos conforme a lo interesado expido y firmo el presente

Puente Genil, 8 de abril de 2005.—El Secretario. 42.692.

PUENTE GENIL

Don Diego J. Romero Jaime, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil y su Partido Judicial,

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos 045/04 de la Entidad «Cash Granada, S. A.» ha recaído resolución que literalmente en particulares dice:

Auto

Doña Ana María Carpintero Artiaga.
En Puente Genil, a seis de abril de dos mil cinco.

Vistos el artículo 19 de la L.S.P. de 1992 y los demás preceptos de pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos que se transcribe, literalmente, en el hecho cuarto de esta resolución, y que, previamente ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores, a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en los Registros Mercantil y de la Propiedad en los que se anotó la providencia inicial del expediente, librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional, exponiéndose al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firma doña Ana María Carpintero Artiaga, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Puente Genil, doy fe.

El/La Juez Titular, el/La Secretario. Firmado y rubricado.

Puente Genil, 8 de abril de 2005.—El Secretario. 42.689.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 646/05, por auto de 15 de julio de 2005 sea declarado en concurso voluntario al deudor Cartonajes Peñaranda, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle García de la Cruz, 12, bajo de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y cuyo centro de principales intereses coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado,

Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos «Tri-buna» de Salamanca y «El Mundo» de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Salamanca, 15 de julio de 2005.—El Magistrado Juez.—41.895.

TARANCÓN

Don Álvaro Domínguez Calvo, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Tarancón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 216/2005 se sigue a instancia de doña Piedad Rabadán Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de don Eduardo Rabadán Fernández, natural de Villaescusa de Haro (Cuenca), vecino de Villaescusa de Haro (Cuenca), nacido en 23 de febrero de 1948 quien se ausentó de su último domicilio en calle Juan Jiménez, n.º 17, hoy Plaza de la Constitución, n.º 17 de Villaescusa de Haro (Cuenca), no teniéndose de él noticias desde aproximadamente el día 15 de julio de 1986 ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tarancón, 4 de julio de 2005.—El Juez, Álvaro Domínguez Calvo.—42.220. 1.ª 3-8-2005

TARRAGONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal 15/04 referente a la mercantil SET 79, Sociedad Limitada, se ha presentado anexo al informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 título IV de la Ley Concursal, incluyendo relación actualizada de acreedores.

Dicho documento puede ser examinado por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, los interesados que consideren perjudicados por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 15 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—41.896.

ZARAGOZA

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 967/2005, por auto de 15 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cabello and Cabello, S. L., con domicilio en Urbanización Parque Roma, número BL. C., Bajos-Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en su domicilio social.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Heraldo de Aragón o Periódico de Aragón, a elección de la parte solicitante.

No obstante, si la publicación se produjere durante el mes de agosto el plazo de un mes se contará desde el 1 de septiembre de 2005.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 28 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—42.700.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 414/05, por auto de 20 de Julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Industrias Zeia, Sociedad Anónima, con domicilio en Barrio Astepe, sin número, Amorebieta, Bizkaia, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Amorebieta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 20 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—42.698.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 214/05, por auto de 18 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Electrocash del Norte, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Rentería (Gipuzkoa), Casa Larzabal, 5-5º B Errenteria (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oiartzun (Gipuzkoa), Polígono Industrialdea número 19.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Donostia-San Sebastián, a 20 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—42.063.

OVIEDO

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 337/2005, por auto de fecha 1 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Centro Asturiano de La Habana en Gijón, con domicilio en Calle Paseo de Begoña, número 22 - Gijón, con CIF número G-33608266 y cuyo centro de principales intereses la tiene en Gijón.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 1 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—42.695.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 68/2005/N referente al deudor «Carburantes Acibro, Sociedad Limitada» con domicilio social en A Estrada Pontevedra, Rubín, lugar de O Foxo, s/n. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 198, del libro 1215 de Sociedades, inscripción 4.ª, hoja número PO-6787; inscripción 4.ª CIF B-36181139 se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

En Pontevedra, a 20 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—41.908.

TARRAGONA

Edicto

Don Fernando M. Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en el expediente de Concurso necesario seguido en este Juzgado con el número 1/2004 y contra el concursado Víctor Sarasa Bernabé, se ha dictado en fecha 25 de julio de 2005 Auto en cuya Parte Dispositiva:

Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso necesario 1/2004 seguido en este juzgado contra el concursado don Víctor Sarasa Bernabé.

Se decreta la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título 111 de la presente Ley.

Se acuerda la extinción del derecho a alimentos del concursado con cargo a la masa activa.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requíerese a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Tarragona en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Civil de Barcelona (Sección 1.ª), para la anotación, en la Inscripción de nacimiento correspondiente al concursado (Tomo 170 (11) Página 2290), de las limitaciones de las facultades de administración y disposición, e igualmente expídanse mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Vendrell, donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muyor, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Tarragona. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 25 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—42.691.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería don Francisco Ulises Alemán Cedres, hijo de Francisco Javier y de Soledad, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 22-04-75, de estado civil soltero, con D.N.I. número 44.708.639, y cuyo último domicilio conocido es en la calle Gladiolos, número 18, La Garita Telde (Las Palmas),

con destino en su día en el Regimiento de Infantería Ligera Canarias 50, con acuartelamiento en Las Palmas de Gran Canaria, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias n.º 52/17/05, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, n.º 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado o de la Autoridad Judicial Militar o de la Jurisdicción ordinarias de la demarcación territorial donde sea hallado y detenido, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su búsqueda, detención y personación, extremos de los que se informará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de julio de 2005.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—41.912.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 25/37/04 seguido a don Tarek Mohamed Ahmed por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva, emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 12 de julio de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator, Joaquín Gil Hondurilla.—41.936.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sumario 22/01/04 seguido a don Jesús Pardo Milán por el delito de desobediencia, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva, emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 12 de julio de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator, Joaquín Gil Hondurilla.—41.937.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 23/16/04 seguido a don Jesús Sánchez Montero por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva, emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 12 de julio de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator, Joaquín Gil Hondurilla.—41.938.